

Definición de Derecho

Según los autores Flores & Carvajal (1986) en su libro *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, se entiende por **derecho** el conjunto de **normas jurídicas**, creadas por el **Estado** para regular **la conducta externa de los hombres**, y en caso de incumplimiento, está previsto de una sanción judicial.

Para entender mejor este concepto, haremos un análisis de 4 elementos que lo componen estableciendo su definición:

1. **Normas jurídicas:** es una regla u ordenamiento del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejada una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.
2. **Estado:** el concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado.
3. **La conducta de los hombres:** es el conjunto de actos exhibidos por el ser humano y determinados por la cultura, las actitudes, las emociones, los valores de la persona, los valores culturales, la ética, el ejercicio de la autoridad, la relación, la hipnosis, la persuasión, la coerción y/o la genética.
4. **Sanción:** en este concepto se entiende de manera general cómo infligir un castigo a quien no ha actuado conforme a la regla.

Definición de Derecho

Por lo tanto, derecho es: un conjunto de reglas u ordenamientos que, generalmente, impone deberes y confiere derechos, creado por un conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad sobre un territorio determinado; y que regulan el conjunto de actos exhibidos por el ser humano, infligiendo un castigo a alguien que no actúa conforme a las mismas.

Referencia:

Flores, F. & Carvajal, G. (1986). Nociones de Derecho Positivo Mexicano, (ed. 25), México, Porrúa.